Ejecutivo 2020-00503-00
INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al despacho de la señora Juez el presente proceso informando, que la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, 12 MAR 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 12 MAR 2021

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada, en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # **314-27873,** de propiedad de la demandada Anayul Rodríguez de Corzo, identificada con la C.C. 37.804.169, sin embargo, previo a ordenar el secuestro del mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del respectivo bien.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,

15 MAR 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO